

# Reporter

## En esta edición...

**Consejos para enfrentar  
una auditoría del IRS**  
Página 2

**Noticias de SSA**  
Página 3

**El nuevo Anexo R clarifica  
el formulario 941 para  
declarantes globales**  
Página 3

**El IRS mejora el Taller  
Virtual para Pequeños  
Negocios**  
Página 4

**Nuevo vídeo sobre las  
reglas ADA para la  
contratación de personas  
discapacitadas**  
Página 4

**Reglas para la retención  
de salarios a extranjeros  
no residentes**  
Página 4

**Recordatorio sobre  
la declaración de  
información de las  
organizaciones exentas**  
Página 5

**Programa piloto sobre  
truncamiento de los  
SSN en los estados de  
cuenta en papel**  
Página 5

**Noticias y anuncios**  
Página 6

**El señor Shulman,  
Comisionado del IRS,  
hablará en el Congreso  
Anual de la APA**  
Página 6

Primavera 2010

Boletín para los empleadores/patronos

## El IRS inicia un estudio de investigación sobre los impuestos sobre nómina

A fines de marzo, el Servicio de Rentas Internas inició el Programa de Investigación Nacional sobre los impuestos sobre nómina, el primer estudio de cumplimiento normativo de los impuestos sobre nómina en 25 años. Las prácticas de negocios en cuanto a los impuestos sobre nómina han cambiado significativamente desde la década de los 80, haciéndose necesario este estudio. Se están realizando exámenes para ayudar al IRS a entender las características de cumplimiento normativo de los declarantes de los impuestos sobre nómina (ver el artículo en la página 2: Consejos para enfrentar una auditoría del IRS).

Los resultados permitirán al IRS evaluar con mayor exactitud la medida en que los negocios cumplen adecuadamente con la ley de los impuestos sobre nómina y requisitos de informe afines. Esta información ayudará al IRS a seleccionar planillas de impuestos sobre nómina con mayor riesgo de cumplimiento normativo para examinarlas.

Los principales objetivos de ET NRP son dos:

- Garantizar información estadísticamente válida para calcular la Brecha de los impuestos sobre Nómina;
- Determinar las características de cumplimiento de modo que el IRS pueda centrarse en las áreas de los impuestos sobre nómina con mayores problemas de cumplimiento normativo.

El IRS seleccionará 2,000 contribuyentes al azar cada año durante los próximos tres años. Los exámenes serán integrales y los contribuyentes recibirán notificaciones describiendo el proceso NRP, similar al usado en los estudios NRP recientes para individuos y el formulario 1120S para las empresas.

Los registros relacionados con las planillas y asuntos vinculados al impuesto patronal sobre nómina serán revisados durante estos exámenes. Los empleadores/patronos deberán tener todos sus registros a disposición para acelerar estos exámenes. **IRS**

### Aprenda más en línea

- Contribución patronal sobre nómina y clasificación de trabajadores (Employment Tax and Classifying Workers) en [www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=177092%2C00.html](http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=177092%2C00.html)
- ¿Contratista independiente (empleado independiente) o empleado? (Independent Contractor (Self-Employed) or Employee?) en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=99921%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=99921%2C00.html)
- La Brecha Tributaria (The Tax Gap) en IRS.gov en [www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=158619%2C00.html](http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=158619%2C00.html)

## El Seguro Social ofrece el servicio de verificación del número de seguro social sobre la base de consentimiento

El Seguro Social invita clientes nuevos a registrarse en el servicio de verificación de número de seguro social sobre la base de consentimiento (Consent-Based Social Security Number Verification Service – CBSV). El CBSV entro en servicio en 2008 y más de 100 compañías se han registrado para usar este servicio.

El CBSV permite a los negocios privados, agencias de gobierno o preparadores de contribuciones que verifiquen si la combinación

de un nombre y número de Seguro Social (SSN) coinciden con la información del Archivo Maestro de los números de Seguro Social. Proporciona verificación instantánea y automática del SSN y maneja fácilmente un gran volumen de solicitudes.

Usando el CBSV las compañías participantes pueden verificar los SSN de sus clientes. Las compañías que usan el CBSV incluyen empresas que proporcionan antecedentes y verificaciones previas al empleo, preparación de contribuciones y servicios financieros.

continúa en la página 2

## Consejos para enfrentar una auditoría del IRS



El Servicio de Impuestos Internos está llevando a cabo 6,000 auditorías integrales, al azar, al pago de contribución patronal sobre nómina como parte central de su

Programa Nacional de Investigación de la Contribución Patronal sobre Nómina (National Employment Tax Research Program), que ayudará a centrar sus recursos en las industrias y prácticas que contribuyen más a esta porción de la brecha tributaria.

La Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association) ofrece estos consejos si se selecciona su compañía para una auditoría de contribución patronal sobre nómina bajo el NRP o bajo el programa de auditoría general del IRS, o si se selecciona a su compañía para una auditoría integral de sus contribuciones.

### Primeros pasos

Su organización puede recibir una carta o una llamada telefónica informándole que ha sido seleccionada para una auditoría. La carta, usualmente denominada "carta de confirmación", puede contener una solicitud de la información que el IRS desea revisar, aunque esta información puede ser requerida en una fecha posterior. En cada caso, el siguiente paso para el IRS será concertar una reunión entre el agente a cargo del trabajo de campo y su organización.

Antes de la reunión, forme un equipo interno que coordinará la participación de su organización durante la revisión. Este puede incluir representación de la nómina, cuentas por pagar, contabilidad, recursos humanos, auditoría interna, asesoría general y especialistas externos en contribuciones.

Un equipo interno que funcione adecuadamente deberá nombrar un contralor de auditoría para que maneje la revisión y supervise la información de cualquiera de sus empleados. Esta persona debe reunir y regular el flujo de información entre el IRS y su organización. El contralor de auditoría deberá revisar toda la información antes de entregarla al IRS y estar presente durante las visitas y entrevistas a sus empleados.

El objetivo es no restringir u ocultar información. Por el contrario, el objetivo es asegurarse que la información entregada al IRS esté organizada, sea completa y precisa.

El IRS deberá solicitar la información a través de su contralor de auditoría por escrito mediante el formulario 4564, Solicitud de Documentos de Información (*Information Document Request*). Usted deberá proporcionar al IRS toda la información que legalmente puede solicitar. Sin embargo, tenga presente que su organización deberá proporcionar sólo la información que el IRS solicita específicamente.

### Apelaciones

Es perfectamente aceptable que existan problemas de la auditoría no resueltos con los auditores. Si en algún momento su organización siente que un agente no se está desempeñando de manera profesional, se deberá suspender la auditoría y deberá pedir tratar el asunto con el supervisor del auditor para resolver las diferencias.

Los problemas que no pueden resolverse durante la revisión y que no formen parte de un acuerdo de cierre podrán apelarse ante la Oficina de Apelaciones del IRS (IRS Appeals Office). Los problemas de auditoría abiertos que no pueden resolverse ante esta Oficina podrán litigarse en un juicio

formal. Debido al tiempo y gastos involucrados en un litigio de disputas fiscales no conciliadas, esta opción deberá ser sólo el último recurso. **APA**

*Nota del editor: La Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association) es un socio integral del Servicio de Impuestos Internos y de la Administración de Seguro Social. Esto permite al APA incluir la información más exacta y actualizada en sus seminarios, publicaciones, y webinarios, tales como su Fórum de Contribuciones sobre Nómina (Payroll Tax Forum). Para más información sobre el APA visite [www.americanpayroll.org](http://www.americanpayroll.org).*

### Aprenda más en línea

- Publicación 583, *Cómo empezar un negocio y mantener registros (Starting a Business and Keeping Records)* en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/p583.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p583.pdf)
- *Que ocurre durante una revisión (What Occurs During an Examination)* en [www.irs.gov/govt/fslg/article/0%2C%2Cid=159772%2C00.html](http://www.irs.gov/govt/fslg/article/0%2C%2Cid=159772%2C00.html)
- Publicación 5 (PDF), *Sus derechos de apelación y cómo preparar una protesta si no está de acuerdo (Your Appeal Rights and How To Prepare A Protest If You Don't Agree)* en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/p5.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p5.pdf)
- Publicación 556, *Revisión de las Planillas (Examination of Returns), Derechos de apelación y reclamos de reembolsos (Appeal Rights and Claims for Refund)* en [www.irs.gov/publications/p556/index.html](http://www.irs.gov/publications/p556/index.html)

## Servicio de Verificación del Número de Seguro Social

viene de la página 1

Los usuarios cuentan con tres opciones posibles de acceso a CBSV: servicio web, en línea a través de la Internet o por lotes.

CBSV requiere que las compañías participantes paguen un derecho y obtengan el consentimiento escrito de los titulares del SSN. Este consentimiento autoriza al Seguro Social a revelar la verificación del SSN a la parte solicitante. Los resultados del CBSV pueden usarse sólo para los fines que el titular del número especifica en el formulario de consentimiento. Para registrarse y ser usuario del CBSV deberá proporcionar su Número de Identificación Patronal (Employer Identification Number – EIN).

### Cómo inscribirse

Para usar el CBSV, una compañía deberá firmar un acuerdo con el Seguro Social, pagar un derecho no reembolsable de \$5,000 y luego pagar una tarifa de transacción por solicitud de verificación de SSN. La tarifa de transacción es actualmente de \$0.56 y debe pagarse por adelantado. Periódicamente, el Seguro Social recalculará los costos en los que incurrió para proporcionar el servicio CBSV y, según sea necesario, ajustará la tarifa de transacción que cobre. Los suscriptores recibirán una notificación escrita sobre cualquier cambio en la tarifa de transacción y el Seguro Social podrá cerrar la inscripción en CBSV a su discreción.

Es importante notar que CBSV es diferente al otro servicio de verificación de SSN del Seguro Social, Servicio de Verificación de Número de Seguro Social (Social Security Number Verification Service – SSNVS).

SSNV es de uso exclusivo para patronos que verifican la información de sus empleados o ex empleados antes de preparar y enviar las Formas W2 y no puede usarse como parte del proceso previo a la contratación. Dado que SSNVS soporta la administración del programa del Seguro Social, no está sujeto a tarifas por uso de SSNVS y no es necesario el consentimiento firmado del titular del número.

CBSV, por otro lado, está disponible para cualquier parte interesada con EIN. Es importante notar que el CBSV está a disposición de los preparadores de contribuciones y también puede usarse para verificaciones previas al empleo. El CBSV verificará si la combinación nombre y SSN coincide o no con los registros del SSA para cualquier parte registrada para usar el servicio, aunque se cargarán tarifas y será necesario contar con el consentimiento escrito del titular. **SSA**

### Aprenda más en línea

- Inscripción en el CBSV e información detallada (CBSV Enrollment and Detailed Information) en [www.socialsecurity.gov/cbsv](http://www.socialsecurity.gov/cbsv)

## NOTICIAS DE SSA

## Una nueva presentación del Manual de Reporte Electrónico de Salarios (Electronic Wage Reporting – EWR) del Seguro Social

El Manual EWR viene ahora separado del Manual de Servicios en Línea para Negocios (Business Services Online – BSO). La última versión del Manual EWR se titula *Manual de Usuario de Presentación Electrónica de W2 (Electronic W2 Filing User Handbook)* con un nuevo formato con pestañas.

El *Manual EWR* está organizado usando las siguientes pestañas que harán más fácil y más intuitivo el proceso de encontrar respuestas sobre el reporte de salarios:

- **Generalidades:** Una introducción a BSO, cambios para el Año Fiscal 2009, requisitos del sistema, seguridad, disponibilidad BSO y fechas y plazos importantes.
- **Obteniendo acceso:** Cómo registrarse, servicios ofrecidos e información sobre el mantenimiento de la cuenta, incluyendo un vínculo al manual de registro.
- **Usando los servicios:** Una explicación detallada de todas las solicitudes de Reporte de Salarios EWR.
- **Ayuda para presentar W-2:** Información de contacto con EWR y el IRS.
- **Información de contacto general de SSA:** Información de contacto para otros programas del Seguro Social.

Además, hay un manual separado para el registro denominado *Servicios de registro integrado de servicios en línea para negocios (Business Services Online Integrated Registration Services – IRES)* Manual de registro para el usuario del año fiscal 2009.

### Recursos en línea

- *Manual EWR (EWR Handbook (pdf))* en [www.ssa.gov/employer/bsoewrug.pdf](http://www.ssa.gov/employer/bsoewrug.pdf)
- *Manual del Usuario (BSO User Handbook)* en [www.ssa.gov/employer/bsohbnew.htm](http://www.ssa.gov/employer/bsohbnew.htm)
- *Servicios de registro Integrado de servicios en línea para negocios (IRES)*
- *Manual de registro para el usuario (User Registration Handbook)* en [www.ssa.gov/employer/bsoeregug.pdf](http://www.ssa.gov/employer/bsoeregug.pdf)

## W-2C en línea

No olvide que puede usar el Servicio en línea para negocios para crear, imprimir y enviar formas W-2C corregidas directamente por la Internet. W-2C en Línea es fácil de usar como las otras opciones de la Serie BSO. Además es gratis.

### Aprenda más en línea

- Servicios en línea para negocios (Business Services Online) en [www.socialsecurity.gov/employer](http://www.socialsecurity.gov/employer); elija Cómo presentar (How to File)

## Estado de cuenta del Seguro Social

Cada año, el Seguro Social envía automáticamente un Estado de Cuenta del Seguro Social a los trabajadores de 25 años o más que todavía no reciben beneficios. Los trabajadores pueden esperar recibir su estado de cuenta alrededor de tres meses antes de su cumpleaños.

El estado de cuenta proporciona información año por año de las ganancias que se han reportado al registro del Seguro Social del individuo. También incluye un resumen de los beneficios estimados que el trabajador y su familia pueden recibir si el trabajador se jubila, queda discapacitado, o muere. El estado de cuenta puede jugar un papel importante para ayudar a los trabajadores a planificar su futuro financiero.

### Aprenda más en línea

- Información sobre su estado de cuenta en [www.socialsecurity.gov/mystatement](http://www.socialsecurity.gov/mystatement)

## Cambios al actual proceso de verificación del número de seguro social por teléfono

El Seguro Social ya no verificará hasta cinco números de seguro social de empleados para los empleadores/patronos, para fines de reporte de salario, por teléfono. A partir de diciembre de 2009 debe usar el Sistema de Verificación de Número para el Empleador/Patrono por Teléfono (Telephone Number Employer Verification System (TNEV) o el Servicio de Verificación de Número de Seguro Social (Social Security Number Verification Service (SSNVS) para verificar los SSN. Los empleados que verifican SSNs para sus empleadores/patronos deberán ser usuarios registrados de SSNVS a fin de tener acceso a TNEV y/o SSNVS. Si no es un usuario registrado de SSNVS, no pierda tiempo—REGÍSTRESE HOY a SSNVS.

### Aprenda más en línea

- Verificación de Número para el Empleador/Patrono por Teléfono (Telephone Number Employer Verification) en [www.ssa.gov/employer/documents/TNEV.pdf](http://www.ssa.gov/employer/documents/TNEV.pdf)
- Servicio de Verificación de Número de Seguro Social (Social Security Number Verification Service) en [www.ssa.gov/employer/ssnv.htm](http://www.ssa.gov/employer/ssnv.htm)
- Llame a 1-800-772-6270 (TDD/TTY 1-800-325-0778) o envíe un mensaje electrónico a [employerinfo@ssa.gov](mailto:employerinfo@ssa.gov)

## El nuevo Anexo R clarifica el formulario 941 para los declarantes globales

A partir del formulario 941 que debe presentarse por el primer trimestre de 2010, el IRS exigirá a los contribuyentes que presenten un formulario 941 global, *Declaración para la Presentación Trimestral del Empleador/Patrono (Employer's Quarterly Federal Tax Return)*, como agente autorizado bajo la Sección 3504 del Código, que adjunten un nuevo Anexo R (formulario 941), *Anexo de Distribución para los Declarantes Globales del formulario 941 (Allocation Schedule for Aggregate Form 941 Filers)* con el formulario 941. El formulario 941 del primer trimestre 2010 debe presentarse el 04/30/2010. El Anexo R, formulario 941, requiere información nueva de los agentes de la sección 3504.

El Anexo R proporciona una línea para distribuir todas las entradas del formulario 941 para cada cliente incluido en la declaración global. Esto permite al IRS identificar a cada cliente incluido en la declaración global y determinar cuál es el desglose por cliente de los montos de los salarios y las contribuciones en el formulario 941 global. Si un declarante global tiene más de 15 clientes, debe usar páginas continuas. La mayoría de los declarantes globales podrán presentar el formulario por vía electrónica o en papel. Sin embargo, si el declarante global presenta por 10,000 o más clientes, debe presentar la declaración en papel.

La sección 3504 del Código de Rentas Internas dispone que los patronos pueden designar un agente para actuar

en su representación. Tanto el agente como el patrono de acuerdo con el derecho común son responsables de las contribuciones adeudadas. El agente presenta un formulario 941 global usando su propio Número de Identificación Patronal (Employer Identification Number – EIN) en representación de todos los clientes.

El formulario 941 y el Anexo R (formulario 941) junto con sus instrucciones se encuentran disponibles en la página de Formas y Publicaciones del IRS.gov. 

### Aprenda más en línea

- Formulario 941 en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/f941.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f941.pdf)
- Instrucciones para el formulario 941 en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/i941\\_09.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/i941_09.pdf)

## El IRS mejora el Taller Virtual para Pequeños Negocios

El objetivo del taller es proporcionar entrenamiento a los propietarios de pequeños negocios en la navegación de los impuestos federales. Los propietarios de pequeños negocios que desean aprender sobre sus derechos y responsabilidades de los impuestos lo encontrarán muy útil. En su versión revisada de la versión 2005, el taller virtual mejorado tiene un contenido actualizado, una sección de referencias nueva, funciones interactivas y una presentación y sensación completamente nuevas.

El taller es un producto interactivo que permite al usuario personalizar sus nueve lecciones para cubrir sus necesidades. También se encuentra a disposición en CD (no DVD) y correrá en la mayoría de las computadoras personales con unidades de CD o DVD. Sus ventajas incluyen:

- La conveniencia de disponibilidad 24/7 y el aprendizaje al ritmo del usuario.
- El material es gratuito; no es necesario registrarse.
- La capacidad de personalizar las lecciones para cubrir sus necesidades; los usuarios pueden seleccionar y ver lecciones únicas en cualquier secuencia.
- Cada lección tiene una función de marcador que hace posible salir y regresar a un punto específico dentro de la lección. Para marcar páginas es necesario usar galletas (cookies) de Internet; si el usuario no desea activar galletas, se puede desactivar la función de marcado de páginas.
- El nuevo taller virtual proporciona una lista de referencias en línea útiles que mejoran la experiencia de aprendizaje permitiendo que el usuario conectado a la Internet vea las referencias y las lecciones en vídeo en formulario simultáneo.
- El taller es un producto dinámico que permite al IRS actualizarlo a medida que se producen cambios a la ley fiscal.
- Los socios de pequeños negocios y participantes de la industria pueden registrarse en el Sistema de Pedidos de Pequeños Negocios (Small Business Ordering System) a través de su agente de enlace local para pedir cantidades gratuitas ilimitadas de CD de Taller Virtual sobre Contribuciones para Pequeños Negocios (Virtual Small Business Tax Workshop).

Este VSBTW es el primero de una serie de productos de vídeo interactivos diseñados exclusivamente para pequeños negocios contribuyentes. Una nueva serie acompañante para todos los contribuyentes, "Su guía para una auditoría del IRS" (Your Guide to an IRS Audit) se encuentra en desarrollo y se espera su lanzamiento en IRS.gov en 2010 en una nueva página web llamada Centro de Auditoría Tributaria (Audit Tax Center).

### Recursos adicionales

IRS

- Taller virtual sobre contribuciones para pequeños negocios (Virtual Small Business Tax Workshop) en [www.tax.gov/virtualworkshop](http://www.tax.gov/virtualworkshop)
- Presentaciones en vídeo y audio para pequeños negocios (Small Business Video and Audio Presentations) en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=97726%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=97726%2C00.html)
- Contactos locales de agentes de enlace en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=153991%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=153991%2C00.html)

## Nuevo vídeo para empleadores/patronos sobre las reglas ADA para la contratación de personas discapacitadas

La Ley de Americanos Discapacitados (Americans with Disabilities Act – ADA) prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades en empleo, servicios de gobierno estatal y local, y servicios proporcionados al público por negocios. Esta ley se basa en la Ley de Derechos Civiles de 1964 que prohíbe la discriminación contra mujeres y minorías raciales. La ADA cubre más de siete millones de negocios, 80,000 unidades de gobierno estatal y local, y más de 50 millones de personas discapacitadas.

*Diez mitos sobre el empleo: Información sobre la Ley de Americanos Discapacitados (Information about Americans with Disabilities Act)* es un vídeo nuevo cuyo objetivo es educar a los patronos sobre las reglas de la ADA para el empleo de personas discapacitadas. El vídeo usa un formato de cuestionario para expresar conceptos errados, temores, y presunciones falsas comunes que muchos patronos tienen sobre los empleados discapacitados. Esta información refuta estos mitos infundados, explica la ADA en términos de sentido común, y resalta las ventajas de contratar personas discapacitadas. Ayuda a los patronos a tomar conciencia de lo injusto que es negar empleo a personas altamente calificadas por el concepto erróneo de los patronos y presunciones infundadas sobre sus discapacidades.

Este vídeo de diecisiete minutos puede usarse para capacitar al personal así como para su presentación a grupos de negocios, asociaciones de comerciantes y organizaciones locales similares. Es el acompañante de

*Diez Errores de los Pequeños Negocios: Información sobre la Ley de Americanos Discapacitados (Ten Small Business Mistakes: Information about the Americans with Disabilities Act)*, el cual despeja malos entendidos comunes que los negocios puedan tener sobre las reglas de la ADA para servir a clientes discapacitados. Ambos vídeos incluyen información sobre créditos y deducciones tributarias que los negocios pueden usar para ayudar a compensar los costos del cumplimiento con la ADA.

Estos vídeos se encuentran a disposición en formulario gratuito en el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Se puede pedir copias simples en formato DVD a través de la línea gratuita de información ADA 800-514-0301 (voz) u 800-514-0383 (TTY). Versiones de transmisión directa en línea se encuentran a disposición en el sitio web ADA en [www.ada.gov](http://www.ada.gov). DOJ

### Aprenda más en línea

- Diez mitos sobre el empleo (Ten Employment Myths) en [www.ada.gov/videogallery.htm](http://www.ada.gov/videogallery.htm)
- Cómo llegar a clientes discapacitados (Reaching Out to Customers With Disabilities) en [www.ada.gov/reachingout/intro1.htm](http://www.ada.gov/reachingout/intro1.htm)
- Diez errores de los pequeños negocios (Ten Small Business Mistakes) en [www.ada.gov/videogallery.htm#anchor10mistakes990](http://www.ada.gov/videogallery.htm#anchor10mistakes990)
- Sitio web de ADA en [www.ada.gov](http://www.ada.gov)

## El IRS emite reglas para la retención de salarios a extranjeros no residentes

La notificación 2009-91 proporciona pautas a los patronos que pagan salarios a empleados extranjeros no resident es por servicios prestados en los Estados Unidos. La notificación indica que con efecto sobre los salarios pagados a partir del 1 de enero de 2010, se usarán nuevas reglas para determinar el monto de los impuestos sobre el ingreso que se retendrá a los salarios de empleados extranjeros no residentes por servicios prestados dentro de los Estados Unidos. Estas nuevas reglas se establecerán en la nueva revisión a la Publicación 15 (Circular E), *Guía tributaria para Empleadores/Patronos (Employer's Tax Guide)* y otras publicaciones del IRS.

Estas reglas deben modificarse para reflejar los cambios a las tablas de retenciones como resultado de la puesta en vigor de la sección 36A del Código "Crédito tributario hacer que el trabajo pague" (Making Work Pay) en la Ley de Recuperación y Reinversión Americana (American Recovery and Reinvestment Act) de 2009 (Ley Pública No.111-5)

(ARRA). Los extranjeros no residentes no son elegibles para el crédito tributario *Hacer que el trabajo pague* bajo la sección 36A. Las reglas modificadas disponen la retención de salarios de extranjeros no residentes empleados que se aproximan más a su obligación de impuestos sobre el ingreso.

Existen nuevos procedimientos para determinar el monto de la contribución al ingreso que se retendrá a los empleados extranjeros no residentes por salarios pagados en 2010. La sección 9 de la Publicación 15 de 2010, (Circular E), *Guía tributaria para empleadores/patronos (Employer's Tax Guide)* contiene los detalles. IRS

### Aprenda más en línea

- Notificación 2009-91 en [www.irs.gov/pub/irs-drop/n-09-91.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-09-91.pdf)
- Publicación 15 en [www.irs.gov/publications/p15/index.html](http://www.irs.gov/publications/p15/index.html)

## El IRS recuerda a las organizaciones exentas presentar su declaración de información anual

El IRS recuerda a las organizaciones exentas presentar sus declaraciones de información anual ante el IRS. A partir de 2010, la mayoría de las organizaciones que deben presentar una declaración pero que no lo han hecho durante tres años consecutivos perderán automáticamente su condición de exentas de contribuciones. De acuerdo con la Ley de Protección a las Pensiones de 2006 (Pension Protection Act), la revocación es automática para organizaciones que deben presentar una declaración de información anual pero que no presentan por el período de tres años.

Una organización exenta que pierde su condición debe presentar un formulario 1120, *Declaración de Contribución al Ingreso de las Corporaciones de los Estados Unidos (U.S. Corporation Income Tax Return)* o un formulario 1041, *Declaración de Contribución al Ingreso de los Estados Unidos sobre Herencias y Fideicomisos (U.S. Income Tax Return for Estates and Trusts)*, y pagar impuestos al ingreso.

El tamaño y tipo de las organizaciones exentas determinan la declaración de información anual que la organización debe presentar:

- Las organizaciones pequeñas, con ingresos brutos de \$25,000 o menos, pueden presentar el formulario 990-N, denominada e-Postcard, porque debe presentarse electrónicamente en [www.irs.gov](http://www.irs.gov). Es fácil de completar y sólo toma unos pocos minutos.
- Las organizaciones más grandes usan el formulario 990, *Declaración de Organizaciones Exentas de la Contribución sobre los Ingresos (Return of Exempt Organizations Exempt from Income Tax)*, o la versión más corta 990-EZ, dependiendo del monto de sus ingresos y activos.

■ Las fundaciones privadas presentan el formulario 990-PF, *Declaración de Fundaciones Privadas (Return of Private Foundation)*.

Algunas organizaciones, tales como iglesias, no están obligadas a presentar declaraciones de información anual. Una explicación adicional de estos requisitos y los topes de presentación se encuentran a disposición en el sitio web del IRS Tax Exempt/Government Entities.

Las declaraciones deben presentarse a más tardar el día quince del quinto mes después que terminó el año fiscal de la organización. De modo que si, por ejemplo el año fiscal termina el 31 de diciembre de 2009, la declaración de la serie 990 debe presentarse el 15 de mayo de 2010.

Los nombres de las organizaciones cuya exención ha sido revocada estarán a disposición del público y las instituciones caritativas del estado y funcionarios fiscales en IRS.gov.

Para que una organización recupere su condición de exenta, debe volver a solicitarla presentando el formulario 1023 (para las organizaciones 501(c)(3)) o el formulario 1024 (para las organizaciones exentas bajo otras secciones del Código) y pagar los derechos de solicitud pertinentes. Si el IRS aprueba la solicitud, la condición exenta será efectiva a partir de la fecha de la solicitud, a menos que la organización demuestre una causa razonable para no cumplir con la presentación. En ese caso la exención entrará en vigor a partir de la fecha de la revocación. Tenga presente que cualquier ingreso a partir de la fecha de la revocación hasta la nueva fecha efectiva podrá ser imponible.

Para evitar la revocación y el costoso y lento proceso de restitución, el IRS recomienda a las organizaciones exentas

presentar las Formas 990 retrasadas. A pesar que la regla de los tres años se aplica sólo a las declaraciones de la serie 990, es un buen momento para asegurarse que otras declaraciones vinculadas al IRS están al día, incluyendo el formulario 941 de la Organización, *Declaración para la declaración trimestral del patrono (Employer's Quarterly Federal Tax Return)* y el formulario 990-T, *Declaración de impuestos sobre ingresos de negocios de organización exenta (Exempt Organization Business Income Tax Return)*. De ser necesario, una organización podrá celebrar un acuerdo de cierre para resolver los problemas de obligaciones tributarias. Encontrará información sobre cómo iniciar un acuerdo de cierre en IRS.gov.

Lo mejor es no dejar que su condición de exenta expire. Visite [www.irs.gov/eo](http://www.irs.gov/eo) en donde encontrará información completa sobre los requisitos de presentación. IRS

### Aprenda más en línea

- Información tributaria para instituciones caritativas y sin fines de lucro (Tax Information for Charities & Other Non-Profits) en [www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=202556%2C00.html](http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=202556%2C00.html)
- Formas 990 y 990-EZ de 2008 está disponibles en [www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=201398%2C00.html](http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=201398%2C00.html)
- Fechas límites para presentación de planillas para organizaciones exentas (Return Due Dates for Exempt Organizations) en [www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=210781%2C00.html](http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=210781%2C00.html)
- Acuerdos de cierre (Closing Agreements) en [www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=202556%2C00.html](http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=202556%2C00.html)

## Programa piloto sobre truncamiento de los Números de Seguro Social en los comprobantes en papel

La Notificación 2009-93 crea un programa piloto permitiendo a los presentadores de declaraciones de información truncar los nueve dígitos que identifican el número de un beneficiario de pago en los comprobantes de pagos correspondientes a los años calendarios 2009 y 2010 si los presentadores cumplen con los requisitos que se señalan en la notificación.

Esta notificación sólo se aplica a los comprobantes en papel de los beneficiarios de pago de la serie del formulario 1098, la serie del formulario 1099 y el formulario 5498. Los presentadores que cumplan con los requisitos de esta notificación serán tratados como que han cumplido con los requisitos de las pautas del Tesoro y del IRS, ya sea en lo que respecta a un reglamento, formulario o instrucciones del formulario, al incluir el número de identificación del beneficiario de pago en un comprobante de un beneficiario de pago.

El IRS invita al público a enviar sus comentarios sobre esta notificación hasta el 1 de mayo de 2010. Los comentarios que se buscan específicamente son:

- Si debe ser obligatorio truncar el número de identificación de un individuo en los comprobantes en papel del beneficiario, en vez de permitirse;
- Si se debe permitir u obligar el truncado de los números de identificación que aparecen en los comprobantes en papel de los beneficiarios de pago que no se encuentran dentro del alcance de esta notificación;
- Si se debe permitir u obligarse el truncado para los comprobantes de beneficiarios de pago que se transmiten electrónicamente;
- Si un declarante debería estar obligado a incluir el número completo de identificación en el comprobante del beneficiario de pago si es el beneficiario quien lo solicita; y
- Si el truncado crea dificultades para los declarantes y/o beneficiarios de pago. También se esperan comentarios sobre otros asuntos relacionados con los procedimientos establecidos en esta notificación.

Los comentarios deben remitirse a: Internal Revenue

Service, CC:PA:LPD:PR (Notice 2009-93), Room 5203, P.O. Box 7604, Ben Franklin Station, N.W., Washington, D.C. 20044. Los comentarios también pueden entregarse personalmente entre las 8:00 am y las 4:00 pm, de lunes a viernes, a CC:PA:LPD:PR (Notificación 2009-93), Courier's Desk, Internal Revenue Service, 1111 Constitution Avenue, N.W. Washington D.C.

También se pueden enviar comentarios por vía electrónica a la siguiente dirección electrónica: Notice-Comments@irs.counsel.treas.gov. Por favor incluya "Notice 2009-93" en la línea de asunto de cualquier comunicación electrónica. Todos los comentarios estarán a disposición del público para su inspección y copia. Asimismo, se aceptan comentarios sobre cualquier otro asunto relacionado con los procedimientos contenidos en esta notificación. IRS

### Aprenda más en línea

- Notificación 2009-93 en [www.irs.gov/pub/irs-drop/n-09-93.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-09-93.pdf)

## Noticias y anuncios

### ¿Cuándo deben los negocios presentar el formulario 8300 por transacciones en efectivo?

Por lo general, cualquier persona en un negocio que reciba más de \$10,000 en efectivo en una sola transacción o en transacciones vinculadas debe presentar el formulario 8300.

■ El IRS proporciona clarificación sobre problemas con el formulario 8300 en [www.irs.gov/business/small/article/0%2C%2Cid=203187%2C00.html](http://www.irs.gov/business/small/article/0%2C%2Cid=203187%2C00.html)

### Impuestos: Qué debe saber

El Servicio de Defensa del Contribuyente (Taxpayer Advocate Service) una organización independiente dentro del IRS que ayuda a las personas y negocios a resolver problemas con el IRS, ha vuelto a lanzar su juego de herramientas, *Taxes: What You Need to Know* en [www.taxtoolkit.irs.gov](http://www.taxtoolkit.irs.gov).

### Publicación para los contribuyentes recientemente desempleados

La nueva Publicación 4128, *Impacto de la contribución por la pérdida de empleo (Tax Impact of Job Loss)* explica los problemas de impuestos relacionados con el pago de indemnización por despido, compensación por desempleo, plan de pensiones, gastos para búsqueda de trabajo y costos de mudanza. También trata aspectos del empleo independiente para los que son desempleados recientes.

■ Publicación 4128 en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4128.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4128.pdf)

### El IRS amplía el programa de reporte de propinas de la industria de la comida

El Servicio de Impuestos Internos ha ampliado su programa de reporte de propinas de la industria de la comida (Food Industry Tip Reporting) por dos años más. Este programa simplifica la conservación de registros para el reporte de ingresos por propinas en la industria de la alimentación y la bebida.

El programa, originalmente expiraba el 31 de diciembre de 2009, se amplió al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con el Procedimiento de Ingresos 2009-53.

■ El IRS amplía el programa de reporte de propinas de la industria de la comida (IRS Extends Food Industry Tip Reporting Program) en [www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=215980%2C00.html](http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=215980%2C00.html)

■ Procedimiento de ingresos 2009-53 en [www.irs.gov/pub/irs-drop/rp-09-53.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-drop/rp-09-53.pdf)

## El Comisionado del IRS, hablará en el Congreso Anual de la APA en Mayo

**D**ouglas Shulman, el Comisionado del Servicio de Impuestos Internos, se presentará en el 28vo Congreso Anual de la Asociación Americana de Nómina y la Asociación Americana de Cuentas por Pagar. El congreso se llevará a cabo en Gaylord National Resort y Convention Center a pocos minutos de Washington, D.C., en National Harbor, MD., del 25 al 29 de mayo de 2010. La APA solicitó al Comisionado Shulman que hable sobre los siguientes tópicos:

- Auditorías al azar de los impuestos patronales bajo el Programa de Investigación Nacional del IRS.
- Sustentación y contribución sobre los teléfonos celulares proporcionados por el empleador/patrono.
- Opción de imprimir sólo los cuatro últimos dígitos del número de identificación de contribuyente del individuo beneficiario de pago en los Formularios en papel 1098, 1099 y 5498 que se entrega a los beneficiarios de pago.

### El IRS emite una propuesta de reglamento sobre los requisitos de reporte para tarjetas de pago y transacciones de pago de terceros

El Servicio de Impuestos Internos emitió una propuesta de reglamento bajo una nueva ley que exige que, a partir de las transacciones del año calendario 2011, el monto bruto de las transacciones de tarjeta de pago y red de terceros se reporte anualmente a los comerciantes participantes y al IRS.

La disposición está diseñada para mejorar el cumplimiento tributario voluntario de los contribuyentes comerciales y ayudar al IRS a determinar si sus planillas de impuestos son correctas y están completas. El IRS también publicó, para comentarios, la versión en borrador del nuevo formulario 1099-K, *Tarjeta de Comerciante y Pagos de Terceros (Merchant Card and Third-Party Payments)* que se usarán para hacer estos reportes.

### Recursos adicionales

■ IR-2009-106, IRS emite una propuesta de reglamento sobre los requisitos de reporte para tarjetas de pago y transacciones de pago de terceros en [www.irs.gov/irs/article/0%2C%2Cid=215740%2C00.html](http://www.irs.gov/irs/article/0%2C%2Cid=215740%2C00.html)

■ Propuesta de reglamento en [www.irs.gov/pub/irs-news/reg-139255-08.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-news/reg-139255-08.pdf)

■ Formulario 1099-K en borrador, *Tarjeta de Comerciante y Pagos de Terceros (Merchant Card and Third Party Payments)* en [www.irs.gov/pub/irs-dft/f1099k--dft.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-dft/f1099k--dft.pdf)

### Uso de personas designadas para tramitar un EIN

El IRS no autoriza el uso de personas designadas para obtener Números de Identificación de Empleador/Patrono. Si usted usó una persona designada al solicitar un EIN, visite la página *Actualización de la Entidad Comercial Incorrecta (Updating Incorrect Business Entity)* para aprender cómo corregir la información.

■ Uso de personas designadas en el proceso de solicitud de EIN en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=214886%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=214886%2C00.html)

■ Actualización de información de entidad de negocios incorrecta en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=214471%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=214471%2C00.html)

# Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada trimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

**Dirección Postal** (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):  
Internal Revenue Service  
Small Business/Self-Employed Communications  
Room 940, Fallon Building  
31 Hopkins Plaza, Baltimore, MD 21201

**Correo electrónico** (NO usar para informar sobre un cambio de dirección): SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

**Telefax:** 410-962-2572

### ¿Cambio de dirección? ¿Cierre del negocio?

**Notifíquelo al IRS.** Presentando el Formulario 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf> al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

**Cincinnati IRS Center** Cincinnati, OH 45999

**Ogden IRS Center** MS:6273, Ogden, UT 84207  
Attn: BMF Entity Control Unit

**Desde fuera de EE.UU.:**  
Philadelphia IRS Center, Philadelphia, PA 19255

**La reproducción de artículos** Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html>.

### Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html).

■ Resultados de auditorías a las retenciones de respaldo de los pagos a contratistas independientes

■ Efecto del crédito Hacer que el trabajo pague de la estación de presentación de declaraciones de 2010.

### Evento educativo sobre nómina

El Congreso APA/AAPA ofrece más de 170 talleres educativos, incluyendo los últimos desarrollos de cumplimiento del IRS, SSA, Oficina Ejecución de Pensión para Hijos Menores (Office of Child Support Enforcement) Departamento de Trabajo y Departamento de Seguridad Interna, la Expo más grande del mundo sobre nómina, cuentas por pagar, y finanzas, con más de 100 expositores, e innumerables oportunidades de conexiones y motivacionales entre 2,500 asistentes. Está abierto a todos los involucrados en nóminas, cuentas por pagar, recursos humanos, beneficios y tecnología afin. **APA**

Para más información sobre el Congreso visite [www.americanpayroll.org/congress](http://www.americanpayroll.org/congress).

